

RESOLUCIÓN DE ECONOMÍA N° 266-SE/10

VISTO: Las Funciones y Facultades conferidas al Organismo Fiscal en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza N° 5909; y

CONSIDERANDO:

- Que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 de dicha Ordenanza, en las formas establecidas por la misma o reglamentada por Resoluciones del Organismo Fiscal;

- Que a efectos de determinar la obligación tributaria los contribuyentes deberán presentar una declaración jurada en las fechas y formas que determinen la Ordenanza Tarifaria Anual y/o el Organismo Fiscal;

- Que tal como lo dispone el penúltimo párrafo del artículo 98 de la Ordenanza N° 5909 el Organismo Fiscal puede disponer el empleo de aplicativos de software especiales y reglamentar otras formas de presentación de las mencionadas declaraciones juradas por parte de los contribuyentes;

- Que con fecha 30/11/2009 se suscribió un Convenio de Intercambio de Información y esfuerzos mancomunados entre el Gobierno de la Ciudad de San Francisco y el Gobierno de la Provincia de Córdoba (GPC) con el objeto de mejorar la información obrante en cada Organismo Fiscal de Recaudación en su relación con los contribuyentes y responsables de los tributos que cada uno administra;

- Que el GPC implementó, mediante Resolución Ministerial (Ministerio de Finanzas) N° 96/07 y Resolución Normativa (DGR) N° 34/07 -modificatoria de la Resolución Normativa N° 1/04, el uso del Sitio Seguro para que los contribuyentes puedan operar por la página Web para cumplir con sus obligaciones tributarias, y aprobó la Clave Fiscal como único mecanismo de autenticación válido necesario a estos efectos.

- Asimismo, el Organismo de Recaudación Provincial (DGR) mediante Resolución General N° 1527/07 estableció los procedimientos a seguir para las distintas funcionalidades y servicios que ofrece el sistema "Sitio Seguro" sobre el cual deberán presentarse todas las declaraciones juradas del contribuyente;

- Que el mismo Organismo de Recaudación Provincial (DGR) mediante Resolución General N° 1528/07 aprobó la utilización de un “Aplicativo de Actualización de Datos y Formulario electrónico N° 404/E;

- Que en virtud del Convenio de Intercambio mencionado supra, el GPC pone a disposición de esta Municipalidad, sin costos para el mismo y con todas las medidas de seguridad existentes en la Provincia, la infraestructura diseñada y utilizada por los distintos Organismos de Recaudación Provinciales a efectos de ser utilizada de manera conjunta por los contribuyentes del Municipio;

- Que resulta necesario al Municipio mejorar y enriquecer la información sobre los contribuyentes obligados al pago de los tributos Municipales;

- Que a efectos de simplificar y facilitar a nuestros contribuyentes y/o responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y requerimientos del Organismo Fiscal, resulta oportuno aprovechar esa infraestructura Provincial y adherir al Sistema de Presentaciones en tal “Sitio Seguro” agilizando así la obtención de los datos;

- Por ello, el Secretario de Economía en uso de las facultades conferida en el Artículo 11 inciso k) de la Ordenanza N° 5909

RESUELVE:

Art.1º) **ADHERIR** en todos sus términos a las disposiciones de las Resoluciones Generales (Dirección General de Rentas) N° 1.527 y N° 1.528 ambas del año 2.007, a efectos de permitir la utilización del Sitio Seguro para que los contribuyentes de esta Municipalidad puedan operar por la página Web de la Provincia de Córdoba para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que disponga este Organismo Fiscal.

Art.2º) **APROBAR el APLICATIVO “ACTUALIZACION DE DATOS”** versión 1.0 y sus modificatorias, y el texto de ayuda que se encuentra incorporado al mismo -en el cual se instruyen todos los datos que deben completarse para efectuar correctamente el ingreso de los mismos-, que será de utilización obligatoria para todos los contribuyentes administrados por la Dirección de Recursos Tributarios de la Municipalidad, a los fines de realizar la actualización de datos por medios informáticos que sea requerida por ese Organismo de Administración Fiscal.

Art.3º) **APROBAR el diseño del FORMULARIO ELECTRÓNICO N° F-404 E - “DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZACIÓN DE DATOS”** que consta como Anexo I de la R.G. (DGR Provincia de Córdoba) N° 1528/07. El mismo será confeccionado por los contribuyentes a través del Aplicativo aprobado en el artículo anterior.

Art.4º) **APROBAR la “Tabla de Equivalencias de Códigos de Actividades”** entre la Municipalidad de San Francisco y la Provincia de Córdoba que como Anexo I se adjunta a la presente, a efectos de cumplimentar el apartado “3 B- Detalle de Actividades” del Formulario arriba mencionado.

Art.5º) **APROBAR el MODELO DE ACUSE DE RECIBO** de Presentación de Declaración Jurada por Internet Actualización de Datos (F-404 E) que consta como Anexo II de la R.G. (DGR Provincia de Córdoba) N° 1528/07, el cual será emitido por el Sistema al efectuar la transmisión de sus datos en forma electrónica a través de la Clave Fiscal. Dicha transmisión tendrá el carácter de Declaración Jurada.

Art.6º) **DISPONER** que para acceder al Aplicativo aprobado en el Artículo 2º de la presente y efectuar la transmisión electrónica de la Declaración Jurada por Internet Actualización de Datos (Formulario F- 404 E), se deberá ingresar al sitio de Internet de Gobierno de la Provincia de Córdoba (www.cba.gov.ar), link de la Dirección General de Rentas, a la Opción “Servicios con Clave Fiscal”.

Art.7º) **DISPONER** que los contribuyentes obligados por el Organismo Fiscal que no dieran cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución, resultarán pasibles de las sanciones previstas en el Libro Primero - Título IX de la Ordenanza Tributaria vigente.

Art.8º) **PROTOCOLICесе**, comuníquese, cumplimentado archívese.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA

SAN FRANCISCO 27 DE ABRIL DE 2010